

Fecha de Actualización	Dependencia
8/03/21 10:50 AM	SECRETARIA DE GOBIERNO
	Categoría
	Seguridad, Justicia y Atención Ciudadana

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE

QUEJAS EN CONTRA DE NOTARIOS Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Les sirve de apoyo legal a las personas que tienen problemas o irregularidades con los servicios notariales en la entidad; las personas pueden presentar quejas contra notarios cuando no cumplen con la entrega de sus escrituras o algun otro trámite notarial.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

El quejoso presentara un escrito libre exponiendo la problemática o motivos de la queja.
*Comparecer ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos de manifestar la problemática o situación que le prevalece ante el notario del caso y de igual manera exhibir documentos originales de prueba

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

1.- Presentar por escrito o comparecencia la queja.2.- Se agenda cita a las partes para lograr un acuerdo conciliatorio y en caso de no llegar a un arreglo se continua el procedimiento en contra el notario hasta obtener una resolución.

¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

Gratuito

¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

Dirección General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno Calle José Narciso Rovisora esq. Nicolás Bravo, primer piso,
Col. Centro.
Lunes a Viernes
08:00 a15:00 Hrs

TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

La conciliación de la parte interesada y el notario público o en su defecto la determinación de responsiva al fedatario público.

De 5 a 10 días hábiles

¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

El interesado o un representante legal designado por el interesado

RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Lic. José Antonio Bojorquez Pereznieto
Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno
Teléfono: (01)(993) 1 31 37 32 y 3 12 72 78

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 3,118,119,121,y 125 de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y los numerales 54 y 55 del Reglamento de la citada norma, en concordia con el precepto 30, fracción XV dela Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y los artículos 9, fracción XXVII y 11, fracciones V,VI, VII, VIII, IX, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno.